



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3936

15/11/2016

8317

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS)

RESPUESTA:

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) se configuran como una herramienta necesaria para hacer efectiva la política migratoria de la Unión Europea y más concretamente en lo que se refiere a la lucha contra la inmigración ilegal. España, como miembro de la Unión Europea, ha de adecuar su normativa y su política migratoria a los principios y al ordenamiento jurídico europeo.

Al objeto de garantizar la seguridad de los centros y de las personas que en ellos se encuentran, función atribuida a la Policía Nacional, se vienen desarrollando protocolos internos de seguridad en los CIE's, respetuosos con los derechos humanos y con la legislación vigente.

Por otra parte, en relación a los altercados acaecidos el pasado 18 de octubre en el CIE de Aluche y los incidentes producidos el pasado 14 de noviembre en el CIE de Murcia, se han puesto en conocimiento de la autoridad judicial competente las actuaciones realizadas.

En relación con los incidentes acaecidos en el CIE de Zona Franca en Barcelona durante los días 1 y 2 de noviembre de 2016, se han incoado Diligencias Pre-procesales mediante Decreto de fecha 2 de noviembre de 2016, por la Sección de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Barcelona, decretando el archivo de las mismas con fecha 22 de noviembre de 2016, al considerarse que no hubo intervención directa sobre los internos por parte de las Unidades de Intervención Policial, cuya presencia se ajustó a lo dispuesto en el Auto de 15 de enero de 2015, dictado por los Juzgados de Control de Estancia; tampoco se constató empleo de fuerza, extralimitación o desproporción en la actuación de los funcionarios policiales.

Cualquier actuación de la que pueda derivarse responsabilidad, tanto de los responsables de los CIE's, como de los funcionarios policiales que prestan servicio en los mismos, es investigada por la autoridad judicial, de acuerdo con los principios de independencia, legalidad e imparcialidad, practicando cuantas diligencias de investigación se consideren necesarias (identificación de funcionarios, tomas de declaración, reconocimientos médico-forenses, etc), en orden a garantizar el cumplimiento del catálogo de derechos y garantías de los ciudadanos extranjeros sometidos a internamiento, desarrollados en los artículos 62 a 62 sexies de la Ley Orgánica de Extranjería.

Actualmente prestan servicio de custodia y vigilancia en el CIE de Murcia funcionarios policiales adscritos a la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Murcia, habiendo sido nombrados quince funcionarios para prestar servicio en el CIE el pasado día 14 de noviembre de 2016.



Por su parte, existe una designación específica en el catálogo de puestos de trabajo de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Murcia para prestar servicio en el CIE de Murcia para los puestos de Director, Jefe de Seguridad y Secretario.

Madrid, 15 de marzo de 2017